

## SEGURO DE UVA DE MESA

### NOVEDADES 2020

Las modificaciones efectuadas en esta línea de seguro van encaminadas a corregir la elevada siniestralidad del riesgo de lluvia persistente, así como a dar nuevas posibilidades de contratación, para mantener la viabilidad del seguro y fidelización del seguro:

- Inicio de suscripción: Se retrasa 15 días, pasando del 1 de febrero al 15 de febrero.
- Límite máximo de daños riesgo lluvia persistente:

**a) Cálculo del límite máximo de daños:**

El límite máximo de daños a efectos del seguro se calculará agrupando la información de todas las parcelas con la misma identificación SIGPAC (sin incluir el recinto), y aplicando los siguientes criterios:

Nº Años con siniestro indemnizable de lluvia persistente en los 4 últimos años	Ratio I/Prr lluvia persistente (*)	Límite máximo de daños por lluvia persistente para cada parcela SIGPAC (sin incluir el recinto)
≥ 2	>125% -200%	70%
	>200%	60%

(\*) Relación de indemnizaciones con respecto a la prima de riesgo recargada neta de consorcio de los últimos 4 planes del riesgo de lluvia persistente. En los casos que se hubiera contratado el riesgo de lluvia persistente con cálculo de indemnización para el conjunto de la explotación, para calcular la indemnización de cada una de sus parcelas, se repartirá la indemnización total de la explotación en función del valor de la producción perdida por el riesgo de lluvia persistente en cada una de ellas.

**b) Aplicación del límite máximo de daños:**

Para calcular la indemnización, una vez valorado el daño según la tabla especificada en el Anexo IV.1.3 de las condiciones especiales, se aplicará a cada una de las parcelas aseguradas (tal como figuren en la póliza) el porcentaje de límite máximo de daños calculado según el apartado anterior.

- Modificaciones en el módulo P:
  - ✓ Se amplía el ámbito de aplicación al término municipal de Granja d'Escarp de la provincia de Lleida garantizando los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales sin lluvia persistente.

- ✓ Serán elegibles los riesgos de helada y lluvia persistente de forma independiente. Por tanto, se podrá elegir para todas las parcelas de la explotación (excepto ámbito de Lleida):

Opciones	Riesgos cubiertos
1	Pedrisco + Riesgos excepcionales (sin lluvia persistente)
2	Pedrisco + Riesgos excepcionales (con lluvia persistente)
3	Pedrisco + Riesgos excepcionales (sin lluvia persistente) + helada
4	Pedrisco + Riesgos excepcionales (con lluvia persistente) + helada

- Tarifas: Continuando con el ajuste de tarifas del plan anterior, se incorpora el incremento medio restante. Este se realiza según comarcas, final de garantías y sistema de cultivo, que de forma global en el coste del seguro supone un incremento del 9,1%.
- Precios: Se mantienen los precios del año pasado. El asegurado deberá tener en cuenta que el precio que elija para cada variedad debe ser el mismo en todas las parcelas aseguradas de dicha variedad.
- Ejemplo cálculo de la indemnización del riesgo lluvia persistente en una parcela con Límite Máximo de Daños asignado de un 60%, siendo indemnizable y con franquicia absoluta del 20% si se realiza por explotación o por parcela:

#### Cálculo por explotación

Parcela	Producción asegurada (kg)	Precio (€/kg)	Valor Producción VP (€)	% Daño	% LMD asignado	% Daño a aplicar	VP Base (€)	VP Real Esperada (€)	VP Perdida (€)
1	20.000	0,85	17.000	77%	60%	60%	17.000	17.000	10.200
2	10.000	0,85	8.500	0%	0%	0%	8.500	8.500	0
<b>TOTAL</b>							<b>25.500</b>	<b>25.500</b>	<b>10.200</b>

Cálculo del importe bruto de la indemnización para el conjunto de la explotación:

Daño explotación (VP Perdida/VP Real Esperada)	40%
% Franquicia Absoluta	20%
% Daño indemnizable	20%
<b>Indemnización (€)</b>	<b>5.100</b>

#### Cálculo por parcela:

Producción asegurada (kg)	Precio (€/kg)	Valor Producción VP (€)	% Daño	% LMD asignado	% Daño a aplicar	VP Base (€)	% Franquicia absoluta	% Daño indemnizable	Indemnización (€)
20.000	0,85	17.000	77%	60%	60%	17.000	20%	40%	<b>6.800</b>